



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000023-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León, PL/000023.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

En el tercer párrafo del punto I de la exposición de motivos, se propone insertar, a continuación de

"... o la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres (11º)."

El siguiente párrafo:

Asimismo el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, que debe ser aplicado también al ámbito del deporte.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para punto c):

c) Deporte: El ejercicio físico significativo, ligado a alguna modalidad o especialidad deportiva existente, que tenga entre sus objetivos la competición, la recreación, la relación social, la mejora del rendimiento deportivo o la mejora de la condición física o psicológica. o del bienestar personal o emocional.

Motivación:

Completar la definición.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para punto d):

d) Modalidad deportiva: Toda práctica deportiva que cuente con características estructurales y normas, así como, con el reconocimiento oficial de una administración deportiva competente de ámbito autonómico o estatal.

Motivación:

Mejorar la definición.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para punto h)

h) Deporte en edad escolar: La práctica deportiva orientada a la formación integral de la persona, realizadas por deportistas en edad escolar en horario no lectivo.

Motivación:

Mejorar la definición.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para punto i)

i) Deporte universitario: La práctica deportiva voluntaria y organizada, realizada exclusivamente por miembros de la comunidad universitaria.

Motivación:

Mejorar la definición.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 3 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 bis con el siguiente contenido:

Artículo 3. Bis Función

El deporte en Castilla y León tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto p)

p) Deporte como motor económico, dinamizador del desarrollo turístico y generador de empleo.

Motivación:

Debe incluirse este principio.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 4 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un artículo 4 bis del siguiente tenor:

Artículo 4 bis. Grupos de atención especial.

1. El fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social.

2. Para ello, la Consejería competente en materia de deporte, en colaboración con las consejerías y otras administraciones públicas con competencias en materias relacionadas con estos grupos sociales, establecerá mecanismos de colaboración que permitan desarrollar las actuaciones que contribuyan a su integración y a una mejora de su bienestar social.

Motivación:

Tener en cuenta estos colectivos de forma expresa.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 4 ter (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un artículo 4 ter del siguiente tenor:

Artículo 4 ter. Deporte para personas mayores.

1. Se promoverá el fomento de la práctica del deporte en las personas mayores con el objeto de alcanzar una cultura a favor del envejecimiento activo, creando



hábitos saludables que contribuyan a favorecer el bienestar y la calidad de vida en este grupo social.

2. La Consejería competente en materia de deporte elaborará programas específicos de promoción del deporte para personas mayores en la planificación que realice sobre actividades deportivas de Castilla y León.

3. Las administraciones públicas de Castilla y León con competencia en materia de deporte y salud colaborarán mediante campañas de sensibilización que faciliten al colectivo de personas mayores acceder y conocer la información necesaria para la realización de la práctica deportiva.

Motivación:

Referencia expresa al deporte para personas mayores.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 4 Quater (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un artículo 4 quater del siguiente tenor:

Artículo 4 Quater. Deporte para personas con discapacidad.

1. Las administraciones con competencias en materia deportiva de Castilla y León, en sus respectivos ámbitos, promoverán y fomentarán la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración.

2. A tal efecto, impulsarán las medidas adecuadas para favorecer la capacitación específica de las personas encargadas de la preparación deportiva de las personas con discapacidad, tanto en deportistas de competición como de ocio, teniendo en cuenta a los efectos potenciales del deporte en la salud y calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. La Consejería competente en materia de deporte favorecerá la progresiva integración de las personas deportistas con discapacidad en las federaciones castellano y leonesas de la modalidad deportiva que corresponda.



Motivación:

Referencia expresa al deporte para personas con discapacidad.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 4 Quince (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un artículo 4 quince del siguiente tenor:

Artículo 4 quince. Principio de igualdad efectiva.

1. La Administración de la Comunidad fomentará e integrará la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de deporte de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente.

2. Como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género, la Consejería competente en materia de deporte promoverá el deporte femenino mediante el acceso de la mujer a la práctica deportiva a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles, y especialmente en los de responsabilidad y decisión.

Motivación:

Incorporación de este principio.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del artículo 5

Motivación:

Regulación inadecuada.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado m) del punto 2:

m) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas en el ámbito de toda la comunidad autónoma y especialmente en entidades privadas e instalaciones privadas

Motivación:

Completar el apartado.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

En el punto 2 del artículo 7, se propone la adición del siguiente nuevo apartado o)

o) Establecer los criterios y condiciones para la creación de proyectos de tecnificación deportiva de carácter autonómico.

Motivación:

Debe incluirse en las competencias de la Consejería.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

En el punto 2 del artículo 7, se propone la adición del siguiente nuevo apartado p)

p) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia.

Motivación:

Debe incluirse en las competencias de la Consejería.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 8

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a)

a) Establecer las medidas necesarias para ,en coordinación con los servicios municipales físico-deportivos, se garantice su prestación integral y adecuada.

Motivación:

Completar las competencias provinciales.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 8.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado e)

e) En su caso, elaborar y actualizar periódicamente bianualmente un instrumento de identificación de las instalaciones deportivas de uso público existentes en los municipios con una población menor de 20.000 habitantes de la provincia, para su adecuada planificación.

Motivación:

Establecer la periodificación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 8.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f)

f) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas en las actividades organizadas por las provincias con la colaboración de la administración autonómica.

Motivación:

Completar el apartado.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado c) del punto 1

Motivación:

No debe incluirse esta competencia.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) en el punto 1:

d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad en las actividades organizadas por las entidades locales con la colaboración de la comunidad autonómica.

Motivación:

Completar el apartado. Inclusión de la colaboración de la Comunidad.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del punto 1:

Elaborar y actualizar bianualmente el Censo Local de Instalaciones Deportivas.

Motivación:

Establecer la periodicidad.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1:

1. Adscrito a la Consejería competente en materia de deporte, el Consejo del Deporte de Castilla y León constituye un órgano consultivo, de participación y de asesoramiento en materia de actividad físico-deportiva de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del que formarán parte las consejerías con competencias relacionadas con la materia de deporte, entidades locales, entidades deportivas de Castilla y León previstas en esta ley, consumidores y usuarios, y universidades de la Comunidad, así como, en su caso, con la de aquellos otros organismos, entidades y personas expertas en deporte que se determinen reglamentariamente.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 2 bis con el siguiente contenido:

2 bis. Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos en los que será consultado el Consejo del Deporte de Castilla y León. En todo caso, será preceptiva la consulta en los procedimientos de desarrollo reglamentario de la presente ley, de elaboración de los planes de deporte, de régimen jurídico de las federaciones deportivas y de reconocimiento de modalidades y especialidades deportivas.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. El Consejo del Deporte de Castilla y León actuará en Pleno. Su composición, número y procedimiento de designación de sus miembros, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente

Motivación:

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

En el artículo 10 se propone la adición del siguiente nuevo punto 4:

4. En el Plenario del Consejo del Deporte de Castilla y León estarán necesariamente representadas entidades dedicadas al fomento del deporte adaptado.

Motivación:

Garantizar la representación del deporte adaptado.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. La tecnificación deportiva engloba el proceso de perfeccionamiento y desarrollo en el ámbito deportivo que comprende distintas fases en la vida de un deportista, hasta la incorporación, en su caso, al alto rendimiento y/o al alto nivel. Las federaciones deportivas, en colaboración y con la autorización de la administración autonómica, desarrollarán programas de tecnificación específicos con el objetivo de perfeccionar y mejorar el rendimiento de sus deportistas.

Motivación:

Completar el texto. Incluir la autorización.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

En el artículo 12 se propone la adición del siguiente nuevo punto 3:

3. La equipación de las selecciones castellano y leonesas en las competiciones oficiales será proporcionada por la Junta de Castilla y León.

Motivación:

Debe contemplarse el suministro de la equipación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 12

Modificación propuesta:

En el artículo 12 se propone la adición del siguiente nuevo punto 4:

4. Las personas deportistas federadas deberán acudir a las convocatorias de las selecciones castellano y leonesas en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

En el artículo 12 se propone la adición del siguiente nuevo punto 5:

5. Por las administraciones públicas se adoptarán las medidas necesarias para facilitar la participación de las personas deportistas convocadas a las selecciones castellano y leonesas.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 13 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente artículo 13 bis dentro del capítulo III:

Artículo 13 bis bis ámbito de aplicación.

1. Se establecen los siguientes ámbitos de participación en relación al deporte en edad escolar:

- a) **Iniciación, dirigido a toda la población en edad escolar que tenga como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas. En este ámbito, primarán los fines formativos, recreativos y de salud. Se desarrollará, en el marco territorial municipal, en espacios deportivos escolares, municipales o de clubes deportivos.**
- b) **Promoción, dirigido a los deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal, con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo, y posibilitando la proyección de los deportistas en edad escolar que participen en este ámbito a los niveles provincial y autonómico en los juegos escolares y en los Campeonatos Autonómicos de Edad de Castilla y León.**
- c) **Rendimiento de base, que irá dirigido a aquellos deportistas en edad escolar interesados en desarrollar un mayor nivel deportivo. Sus objetivos serán principalmente formativos y competitivos y tendrá como punto de partida el club deportivo inscrito en el Registro Castellano y Leonés de Entidades Deportivas**

2. Las consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar en los ámbitos participativos citados, a través de planes y programas específicos.

Motivación:

Se trata de una regulación más completa y separada de la estructura.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 14:

2. Los Juegos Escolares de Castilla y León, desarrollados a través de entidades locales, centros educativos, secciones deportivas y asociaciones de madres y padres de alumnos, estarán conformados por actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los y las escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida saludable.

Cambiando la intitulación del artículo a "Estructura"

Motivación:

Mejor regulación. Coherencia con enmienda anterior.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el punto 2: se propone sustituir la expresión "los ciudadanos por "la ciudadanía"

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 33

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo apartado 3º en el punto 3 a)

3º Las actuaciones que favorezcan el conocimiento de una o varias modalidades y especialidades deportivas organizadas por entes locales, dirigidas a los deportistas en edad escolar, con el objetivo de participar en las mismas

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. Son competiciones deportivas oficiales las que, realizándose en el ámbito territorial de Castilla y León, se califiquen como tales por las federaciones deportivas, de acuerdo con los criterios que reglamentariamente se determinen, además de las competiciones incluidas en el Programa de deporte en edad escolar y las competiciones universitarias que sean clasificatorias para campeonatos nacionales o internacionales o interuniversitarias en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 4:

4. Se consideran competiciones deportivas oficiales autonómicas aquellas competiciones deportivas consistentes en la disputa de los títulos autonómicos y las que sean clasificatorias para ello

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 5:

5. Las competiciones deportivas universitarias podrán ser competiciones deportivas internas de una única Universidad no oficiales y competiciones deportivas interuniversitarias oficiales o no oficiales.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c

c) Fomentar la integridad de la competición y la protección de la salud de los deportistas a través de la formación integral de los mismo.

Motivación:

Hay que primar la formación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el apartado d) se propone eliminar las palabras "...especialmente en aquellas competiciones que se desarrollen en el medio natural."

Motivación:

Debe tener carácter general.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 19.

Modificación propuesta:

En el punto 6, a continuación de "...referencia global a la Comunidad de Castilla y León" se propone la adición de las palabras "...o a las diferentes provincias..."

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 20:

Artículo 20. Derechos de explotación de las competiciones deportivas oficiales

Los clubes o entidades deportivas participantes en una determinada competición deportiva oficial son titulares de los derechos de explotación de los contenidos audiovisuales derivados de su participación en la misma. La participación en dicha competición oficial conllevará necesariamente la cesión por sus titulares a la entidad o entidades organizadoras de las facultades de comercialización conjunta de dichos derechos audiovisuales

Motivación:

Debe referirse a las entidades organizadoras.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1

1. La organización de las competiciones no oficiales deberá difundir de forma clara y fácilmente accesible información sobre las condiciones de participación, la cobertura de los riesgos de accidente deportivo y responsabilidad civil que deberán ser análogos a los de las competiciones oficiales exceptuando únicamente el seguro de accidente deportivo en actividades no competitivas., las reglas a que queda sometida la actividad y el régimen de infracciones y sanciones, así como su condición de no oficial.

Motivación:

Mayores garantías en las competiciones no oficiales.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el apartado 2, donde dice

"... Por razones de oportunidad, y de forma proporcionada, las federaciones deportivas..."

Debe decir

"... Por razones de oportunidad, y de forma proporcionada y justificada, las federaciones deportivas..."



Motivación:

Debe ser justificado.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 43

Al artículo: 22.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2. A)

a) La indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento tomando como referencia la previsión de estudios y riesgos recogida en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Motivación:

Adecuación a la Ley básica.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 44

Al artículo: 22.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 4:



4. La Licencia Deportiva Federada, expedida por las federaciones deportivas, determina la integración de una persona física en una federación deportiva y habilita para la práctica de la actividad o competición deportiva federada.

Motivación:

Los efectos son habilitantes no de mera acreditación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 22.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 5:

5. Todos los deportistas con licencia deportiva federada tendrán la obligación de someterse a los controles que se establezcan, con el objeto de controlar y reprimir las prácticas ilegales para aumentar el rendimiento deportivo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva

Motivación:

Adecuación a la Ley básica.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 46

Al artículo: 22.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 6:

La expedición y renovación de las licencias deportivas federadas tendrán carácter reglado y se efectuará en el plazo que reglamentariamente se determine en coordinación con las federaciones deportivas. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya sido resuelta la solicitud se entenderá estimada. La denegación de estas licencias deberá ser motivada en todo caso.

Motivación:

Debe existir coordinación con las federaciones.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 47

Al artículo: 23.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 23:

Artículo 23. Deporte autóctono

1. Se entiende por deporte autóctono aquella actividad deportiva que tradicionalmente se desarrolla en Castilla y León como elemento de identidad cultural propio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. La Consejería competente en materia de deporte promocionará los deportes autóctonos castellano y leonés como elementos integrantes y diferenciadores de nuestra cultura, apoyando su conocimiento y práctica mediante su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

4. Se considera deporte autóctono y tradicional de la Comunidad de Castilla y León las siguientes modalidades deportivas: Lucha Leonesa, Calva, Tanga, Rana, Billar Romano, Barra Castellana, Bolo Leonés, Bolo Bungalés, Bolo Femenino Segoviano de Abades, Bolo Palentino, Bolo Ribereño, Bolo Tres Tablones, Corta de Troncos



3. Reglamentariamente, se establecerán los requisitos y condiciones para el reconocimiento futuro de otros deportes como autóctonos en Castilla y León

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 48

Al artículo: 25.

Modificación propuesta:

En el punto 3 se propone la eliminación del siguiente texto

"...por conducta antideportiva, en materia de protección de la salud y lucha contra el dopaje o en materia de violencia, racismo, xenofobia, acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer e intolerancia en la actividad deportiva"

Motivación:

Restricción inadecuada.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 49

Al artículo: 25.



Modificación propuesta:

En el primer párrafo del punto 6, donde dice "podrá adoptar" debe decir "adoptará"

Motivación:

Debe ser imperativo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 50

Al artículo: 25

Modificación propuesta:

En el punto 6 se propone la siguiente redacción para el apartado a):

a) Facilitar el acceso y seguimiento de los estudios universitarios y no universitarios, especialmente los relacionados con el deporte y el ejercicio físico. Para ello, la Junta de Castilla y León establecerá en centros educativos dependientes de la Administración Autonómica de todas las provincias de la Comunidad Autónoma horarios escolares adaptados a las necesidades de entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento. Asimismo creará progresivamente en todas las provincias de Castilla y León residencias de gestión autonómica que faciliten la conciliación de la actividad deportiva y escolar de los deportistas de alto rendimiento.

Motivación:

Garantizar esta adaptación de horarios.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 51

Al artículo: 25.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del punto 8

Motivación:

Las aptitudes físicas pueden no ser homologables.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 52

Al artículo: 27

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1:

1. La política en materia de lucha contra el dopaje de la Administración de la Comunidad Autónoma se extenderá a los deportistas con licencia autonómica las competiciones deportivas de ámbito autonómico calificadas como oficiales y que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Motivación:

Debe ir referido a los deportistas con licencia autonómica.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 53

Al artículo: 27.

Modificación propuesta:

En el artículo 27 se propone la adición del siguiente nuevo punto 5:

5. La Junta de Castilla y León establecerá en las bases de las convocatorias de ayudas públicas a deportistas y clubes deportivos la prohibición expresa de ser beneficiarios de las mismas los deportistas que hayan sido sancionados en firme en alguna ocasión por dopaje o tráfico de sustancias dopantes, así como los clubes deportivos a los que estos deportistas pertenezcan.

Motivación:

Lucha contra el dopaje.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 54

Al artículo: 27.

Modificación propuesta:

En el artículo 27 se propone la adición del siguiente nuevo punto 6:

6. La administración autonómica establecerá programas de educación y de formación en esta materia en los diferentes currículos de enseñanzas que elabore.

Motivación:

Incorporar la formación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 55

Al artículo: 28.

Modificación propuesta:

En el apartado c) del punto 1, se propone añadir al final del texto: "... sin ser objeto de vejaciones físicas o morales."

Motivación:

Completar el párrafo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 56

Al artículo: 28.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del punto 2:

d) Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 57

Al artículo: 28.

Modificación propuesta:

En el punto 4, donde dice

"Los deportistas de alto nivel que ostenten la condición de empleados públicos tendrán derecho..."

Debe decir

"Los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que ostenten la condición de empleados públicos o estudiantes tendrán derecho..."

Motivación:

Incluir a los estudiantes.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 58

Al artículo: 29.

Modificación propuesta:

En el apartado c) del punto 3, se propone eliminar la expresión "... o por criterio técnico de la federación española correspondiente."

Motivación:

Inadecuado.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 59

Al artículo: 29

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado d) del punto 3.

Motivación:

Inadecuado.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 60

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el punto 3, a continuación de "... práctica deportiva federada..." se propone insertar las palabras "... y popular"

Motivación:

Inclusión del deporte popular.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 61

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el artículo 30 se propone la adición del siguiente nuevo punto 5:

5. El Centro de Medicina Deportiva de Castilla y León (CMDCyL), regulado conforme al Decreto 55/1991, de 21 de marzo, será el órgano autonómico encargado de realizar el seguimiento biomédico del deportista federado en Castilla y León, así como de realizar explotaciones y seguimiento especiales a deportistas de alto nivel.

Motivación:

Definir funciones del CMDCyL.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 62

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el artículo 30 se propone la adición del siguiente nuevo punto 6:

6. En todas las provincias de la Comunidad Autónoma existirán Unidades de Medicina Deportiva vinculadas al CMDCyL que tiene sede en la ciudad de Valladolid. Estas unidades colaborarán en el ámbito provincial en el desarrollo de las funciones del CMDCyL establecidas en el Decreto 55/1991, de 21 de marzo.

Motivación:

Deben existir estas unidades dependientes del ICMDCyL.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 63

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 7 con el siguiente contenido:

7. En coordinación con la consejería competente en materia de Sanidad se regulará e implantará la “receta deportiva” en el sistema público de salud en especial en la atención primaria.

Motivación:

Contemplar la “receta deportiva”.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 64

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2. Las coberturas mínimas de este seguro se determinarán por orden de la consejería competente en materia de deporte. Se equiparán al resto de países de la Unión Europea en cuanto a baremos en materia de seguros obligatorios y tomando como referencia la previsión de estudios y riesgos recogida en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 65

Al artículo: 33.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 4 con el siguiente contenido:

“4. Se establecerán las excepciones, condiciones y requisitos para que la efectiva realización de los derechos de retención, prórroga forzosa, compensación por preparación o formación de deportistas, sea compatible con la protección del desarrollo de la competición deportiva y, en su caso, de la entidad deportiva, considerando las peculiaridades de cada una de las modalidades y especialidades deportivas.”

Motivación:

Contemplar estas posibles excepciones.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 66

Al artículo: 34.

Modificación propuesta:

Se propone añadir el siguiente texto al final del artículo “, sin perjuicio de los requisitos establecidos en las normas de las federaciones nacionales o normativa de ámbito estatal.”

Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 67

Al artículo: 35.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 2 bis con el siguiente contenido:

2 bis. La citada licencia únicamente habilitara a desarrollar sus funciones en la categoría para la cual este acreditado según la normativa y la reglamentación de cada uno de las federaciones deportivas.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 68

Al artículo: 35.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 35:

3. Los árbitros y jueces deportivos disfrutarán de los derechos reconocidos a los deportistas en el artículo 28, apartados 1.b, 1.c, 1.d, 1.e, 2.c, 2.d, 2.e, 3.a, 3.b, 3.c y 3.e de esta Ley y tendrán las obligaciones que sean pertinentes de las recogidas en el artículo 29 de la misma, excepto los apartados 3.c y 3.e-

Motivación:

Adición del apartado 1.e del art. 28.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 69

Al artículo: 35.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 4 con el siguiente contenido:

4. Los árbitro y jueces de alto nivel que ostenten la condición de empleados públicos o estudiantes tendrán derecho a las licencias y permisos establecidos en la normativa estatal y autonómica en materia de función pública, y, en todo caso, tendrán derecho a permiso retribuido cuando precisen asistir a campeonatos de España oficiales o a competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, así como a las sesiones preparatorias de éstas.

Motivación:

Incorporar las licencias y permisos.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 70

Al artículo: 36 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo artículo 36 bis

Artículo 36 (bis). Medicina Deportiva.

1. Se reconoce la labor de los profesionales de Medicina Deportiva como garantes de la salud de los deportistas.

2. La Junta de Castilla y León facilitará los recursos necesarios para que los profesionales de Medicina Deportiva ejerzan eficazmente las funciones establecidas en la presente Ley.



Motivación:

Contemplar específicamente a estos profesionales.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 71

Al artículo: 38.

Modificación propuesta:

En el punto 2 se propone añadir al final del mismo el siguiente texto

“igualdad efectiva entre mujeres y hombres..., y sin ningún tipo de discriminación por razón de etnia, raza, condición social u orientación sexual.”

Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 72

Al artículo: 38.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 3 con el siguiente contenido:

3.- Las aportaciones económicas de personas físicas para la financiación de clubes deportivos tendrá derecho a ser desgravada en la cuota autonómica del IRPF en las condiciones que se determinen. reglamentariamente.



Motivación:

Debe existir esta deducción.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 73

Al artículo: 39.

Modificación propuesta:

En el punto 1 se propone la siguiente redacción para el apartado b)

b) “Clubes Deportivos Populares, que son aquellos que exclusivamente pueden participar en actividades y/o competiciones deportivas diferentes a las federadas, a las escolares o a las universitarias.”

Motivación:

Delimitar este tipo de clubes.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 74

Al artículo: 43.

Modificación propuesta:

En el punto 2 del artículo 43, a continuación de donde dice “... y está integrada por los representantes de los distintos estamentos que componen la misma. Se propone insertar el siguiente texto:



“Las federaciones deportivas deberán regular en sus estatutos los porcentajes de representación de cada uno de los estamentos, asegurando en todo caso la participación efectiva de todos ellos.”

Motivación:

Garantía de representación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 75

Al artículo: 44.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1:

1. Para la preparación y perfeccionamiento de los deportistas las federaciones deportivas podrán crear, previa autorización por parte de la administración autonómica, Núcleos de Tecnificación Deportiva de ámbito autonómico para una o varias especialidades deportivas.

Motivación:

Incorporar la autorización.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 76

Al artículo: 45.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 2:

b) Organizar las competiciones oficiales federadas de interés autonómico autonómicas. A estos efectos esta función pública se entenderá referida a la regulación del marco general de las mismas

Motivación:

Referirlo a competiciones autonómicas.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 77

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

En el punto 3 se propone la adición de un nuevo apartado j) con el siguiente contenido:

j) Fomentar la formación en perspectiva de género así como la formación específica para mujeres en liderazgo.

Motivación:

Incorporar la perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 78

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 4 con el siguiente contenido:

4. La consejería competente velará a través de la asistencia técnica, económica y material del cumplimiento de las funciones de la Federaciones Deportivas.

Motivación:

La Consejería debe asumir esta función.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 79

Al artículo: 49.

Modificación propuesta:

En el punto 2, se propone la adición de un nuevo apartado i) con el siguiente contenido:

i) Obligación de transparencia y publicidad activa de todos los acuerdos que se adopten, así como de sus presupuestos.

Motivación:

Transparencia.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 80

Al artículo: 49.

Modificación propuesta:

En el punto 2, se propone la adición de un nuevo apartado j) con el siguiente contenido:

j) Deber de luchar contra el dopaje, en todas sus variantes incluyendo formación específica para todos los estamentos de las federaciones

Motivación:

Lucha contra el dopaje.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 81

Al artículo: 49.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del punto 3:

d) Prohibición, salvo expresa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte, de la suscripción de contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación, con personal tanto administrativo como técnico de la federación y prohibición de la rescisión y ejecución de las cláusulas indemnizatorias de los existentes sin autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 82

Al artículo: 53.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2. Las Sociedades Anónimas Deportivas con domicilio social en la Comunidad de Castilla y León que participen en competiciones oficiales no profesionales tendrán la consideración de clubes deportivos a los efectos de esta Ley, con excepción de la desgravación en la cuota autonómica del IRPF a que se refiere el Artículo 38.3.

Motivación:

La deducción propuesta no debe existir respecto a este tipo de sociedades.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 83

Al artículo: 57.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 5 con el siguiente contenido:

5. La Junta de Castilla y León garantizará que las instalaciones deportivas de interés autonómico estén dotadas de los recursos necesarios para la atención inmediata de las situaciones de emergencia sanitaria que se produzcan en las mismas.

Motivación:

Garantizar la seguridad en el deporte.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 84

Al artículo: 59.

Modificación propuesta:

Donde dice "... criterios de racionalidad y coherencia territorial, calidad..."

Debe decir "... criterios de racionalidad y coherencia territorial, accesibilidad, calidad..."

Motivación:

Introducir la accesibilidad.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 85

Al artículo: 60.

Modificación propuesta:

Donde dice "... podrá establecer..."

Debe decir "... establecerá..."

Motivación:

Debe ser imperativo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 86

Al artículo: 62.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1:

1. Las entidades locales con más de 20.000 habitantes elaborarán y actualizarán bianualmente un Censo Local de Instalaciones Deportivas, que tendrá carácter público, en el que se identifiquen todas las instalaciones de uso público existentes en el término municipal y se describan sus características principales. En cualquier caso, el Censo incluirá las instalaciones deportivas de uso privado.

Motivación:

Establecer periodificación. Las instalaciones deportivas de uso privado deben incluirse.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 87

Al artículo: 62.

Modificación propuesta:

En el punto 2, donde dice "... podrá contar..."

Debe decir "... contará..."

Motivación:

Debe ser imperativo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 88

Al artículo: 63.

Modificación propuesta:

En el punto 1, donde dice "... los ciudadanos..."

Debe decir "... la ciudadanía..."

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 89

Al artículo: 63.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2:

Las instalaciones deportivas de los centros públicos docentes no universitarios se proyectarán de forma que favorezcan su utilización deportiva polivalente en los términos establecidos en la normativa en materia de educación. Se establecerán instrumentos de colaboración entre las administraciones públicas, principalmente la administración educativa y los Ayuntamientos, afectadas para facilitar la construcción, remodelación o mantenimiento de instalaciones para su uso compartido además de su utilización por parte de la ciudadanía.

Motivación:

Incluir estos mecanismos de colaboración.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 90

Al artículo: 63.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. Las administraciones públicas establecerán instrumentos para que las instalaciones deportivas radicadas en los centros escolares que dependan de las mismas dispongan de los recursos que garanticen su plena utilización, tanto dentro del horario lectivo como fuera del mismo, priorizando en todo caso el normal desarrollo de las actividades escolares y los criterios establecidos en las programaciones generales de los centros. En los casos en los que la instalación sea de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma podrá acordarse con otras administraciones públicas y entidades deportivas interesadas la cesión y condiciones de uso de la instalación, para la utilización fuera del horario escolar así como la responsabilidad en la seguridad en dicho periodo.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 91

Al artículo: 64.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 64

Artículo 64 Práctica de la actividad físico-deportiva en entornos naturales.



1. Las administraciones públicas de Castilla y León fomentarán la práctica del deporte en el medio natural, garantizando en todo caso que dicha práctica se realice de una manera sostenible y compatible con el medio ambiente, mediante una utilización racional de los recursos naturales; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de medio ambiente.

2. La Consejería competente en materia de deporte impulsará la práctica del deporte en el medio natural mediante programas específicos que se formularán en la planificación sobre actividades y eventos deportivos.

3. A los efectos de esta ley, el medio natural tendrá la consideración de instalación deportiva no convencional cuando se utilice como medio para la práctica deportiva.

4. En la normativa que regule la ordenación en materia de medio ambiente se tendrá en cuenta el uso del mismo para la práctica deportiva.

5. La Administración autonómica y las administraciones locales promoverán la existencia de información actualizada de la regulación, condiciones y lugares donde se puede desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, velando en todo caso por su cumplimiento.

6. Las consejerías competentes en materia de deporte, turismo y medio ambiente promoverán la colaboración para la práctica del deporte en el medio natural como elemento generador de actividad turística en Castilla y León.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 92

Al artículo: 64 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo artículo 64 bis:

Artículo 64 desfibriladores Semiautomáticos



La administración autonómica reglamentará la obligación de instalar desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas dependiendo de sus características.

Motivación:

Debe contarse con este equipamiento sanitario.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 93

Al artículo: 65.

Modificación propuesta:

En el apartado a)

Donde dice "... las federaciones deportivas autonómicas, los clubes deportivos..."

Debe decir "..., las federaciones deportivas autonómicas, las entidades locales, los clubes deportivos..."

Motivación:

Inclusión de las EELL.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 94

Al artículo: 65.

Modificación propuesta:



En el apartado c) se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual:

“Además, la administración autonómica impulsará una reforma normativa transversal para fomentar el mecenazgo a través de medidas fiscales.”

Motivación:

Inclusión del mecenazgo.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 95

Al artículo: 65.

Modificación propuesta:

En el apartado f) se propone la eliminación del texto “... especialmente en aquellas competiciones que se desarrollen en el medio natural.”

Motivación:

Debe ser más amplio.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 96

Al artículo: 66.

Modificación propuesta:



Se propone la siguiente redacción para el artículo 66:

Artículo 66. Formación deportiva.

1. La ordenación y organización de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que conduzcan a la obtención de títulos con validez académica, la creación y autorización de los centros para impartir dichas enseñanzas y la expedición de los títulos oportunos, corresponde a la Consejería competente en materia de educación.

2. La formación de técnicos deportivos en las modalidades o, en su caso, especialidades deportivas oficialmente reconocidas por la Administración deportiva estatal, y respecto de las cuales no se hayan aprobado los correspondientes títulos académicos conforme a lo regulado en la normativa reglamentaria que les sea de aplicación, corresponderá a la Consejería competente en materia de deporte en coordinación con las federaciones deportivas.

Las federaciones deportivas que impongan condiciones de titulación para el desarrollo de actividades de carácter técnico en clubes que participen en competiciones oficiales deberán aceptar las titulaciones expedidas por los centros legalmente reconocidos, en el caso que existan.

3 La Consejería con competencia en materia de deporte programará acciones de formación continua de los distintos profesionales del deporte, así como de todos aquellos que busquen adquirir nuevos conocimientos en el ámbito deportivo en colaboración con aquellas entidades e instituciones interesadas en este ámbito.

4. Las consejerías competentes en materia de educación y deporte actuarán de acuerdo con el principio de coordinación en el ejercicio de sus competencias sobre formación y enseñanzas deportivas.

6. Las entidades o centros que imparten formaciones deportivas que no conduzcan a la obtención de un título oficial deberán consignar en un lugar destacado en la publicidad que emiten y en los diplomas o certificados que expidan el carácter no oficial de los estudios que imparten.

Motivación:

Regulación más completa.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 97

Al artículo: 68.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1

1. Se reconocen y ordena el ejercicio de las siguientes profesiones de la actividad físico-deportiva: Monitor o Monitora Deportiva, Entrenador o Entrenadora Deportivo, Preparador o Preparadora Físico y Director o Directora Deportivo.

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 98

Al artículo: 70.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Monitor”, debe decir “Monitor o Monitora”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 99

Al artículo: 71.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Entrenador”, debe decir “Entrenador o Entrenadora”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 100

Al artículo: 72.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Preparador”, debe decir “Preparador o Preparadora”, donde dice “Readaptador” debe decir “Readaptador o Readaptadora” y donde dice “Educador” debe decir “Educador o Educadora”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 101

Al artículo: 73.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Director”, debe decir “Director o Directora”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 102

Al artículo: 76.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Monitor”, debe decir “Monitor o Monitora” y donde dice “Monitores” debe decir “Monitores o Monitoras”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 103

Al artículo: 76.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 7:

7. Las actividades o servicios que conlleven riesgos específicos o revistan condiciones especiales de seguridad para los destinatarios y destinatarias de los servicios o que necesiten medidas especiales de protección medioambiental y animal para su desarrollo o que se desarrollen en el medio acuático y que se detallarán en el desarrollo reglamentario de esta Ley, deberán ser realizadas por quienes estén en posesión del título de Técnico Deportivo o, en su caso, de Técnico Deportivo Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 104

Al artículo: 76.

Modificación propuesta:

En el apartado c) del punto 1, e) del punto 2 y e) del punto 3,

donde dice

“Graduado o licenciado”

Debe decir

“Grado o licenciatura en...”

Motivación:

Mayor precisión en la determinación de la formación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 105

Al artículo: 76.

Modificación propuesta:

En el punto 7,

donde dice

“Las actividades o servicios que conlleven riesgos específicos”

Debe decir

“Las actividades o servicios que se realicen en el medio acuático, conlleven riesgos específicos...” sigue igual

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 106

Al artículo: 77.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Entrenador”, debe decir “Entrenador o Entrenadora” y donde dice “Profesor”, debe decir “Profesor o profesora”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 107

Al artículo: 78.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Preparador”, debe decir “Preparador o Preparadora”,

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 108

Al artículo: 78.

Modificación propuesta:

En el apartado c) del punto 1, e) del punto 2 y e) del punto 3,

donde dice

“Graduado o licenciado”

Debe decir

“Grado o licenciatura en...”

Motivación:

Mayor precisión en la determinación de la formación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 109

Al artículo: 72.

Modificación propuesta:

En los lugares del artículo en que dice “Director”, debe decir “Director o Directora”

Motivación:

Perspectiva de género.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 110

Al artículo: 79.

Modificación propuesta:

En el apartado c) del punto 1, e) del punto 2 y e) del punto 3,

donde dice

“Graduado o licenciado”

Debe decir

“Grado o licenciatura en...”

Motivación:

Mayor previsión en la determinación de la formación.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 111

Al artículo: 90.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1:

1. Constituyen infracciones administrativas en materia físico-deportiva las acciones u omisiones tipificadas por la presente Ley, con independencia de su realización directa y personal o a través de tecnologías de la información y comunicación:

Motivación:

Incluir esta forma de comisión expresamente.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 112

Al artículo: 90.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 3 con el siguiente contenido:

3. Cualquier sanción en materia de dopaje seguirá lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva o normativa posterior que la afecte o sustituya.

Motivación:

Normativa básica.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 113

Al artículo: 91.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado e)

Motivación:

Recogida en el 22.1.G de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 114

Al artículo: 92.

Modificación propuesta:

En el apartado a) se propone la supresión de la referencia al apartado e) del número anterior

Motivación:

Recogida en el 22.1.G de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 115

Al artículo: 95.

Modificación propuesta:

En el punto 4 del artículo 95 se propone añadir el siguiente texto a continuación de su contenido actual:

“Para ello se podrá dar traslado de las sanciones tipificadas en este capítulo a la federación correspondiente.”

Motivación:

Facilitar el conocimiento de estas circunstancias por las federaciones.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 116

Al artículo: 104.

Modificación propuesta:

En el punto 1 del artículo 104 se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual: “..., con independencia de su realización directa y personal o a través de tecnologías de la información y comunicación”

Motivación:

Contemplar las dos formas de comisión.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 117

Al artículo: 104.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo punto 3:

3. Cualquier sanción en materia de dopaje seguirá lo establecido en la normativa estatal vigente Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva o normativa posterior por el órgano competente.

Motivación:

Normativa básica.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 118

Al artículo: 105.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión de los apartados e), f) y g)

Motivación:

Regulado en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje, de carácter básico.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 119

Al artículo: 106.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado e)

Motivación:

Regulado en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje, de carácter básico.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 120

Al artículo: 116.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2.d)

d) No incluirá sanciones que afecten a menores, salvo que de forma excepcional y motivada se valore la pertinencia de la publicación atendiendo a las circunstancias del caso. En dicho supuesto se mantendrá absoluta reserva sobre la filiación del menor así como sobre cualquier otro dato que pudiera llevar a su identificación.

Motivación:

Garantías para los menores.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 121

Al artículo: 116.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo punto 3:

3. Este artículo siempre se aplicara en el marco de la normativa estatal y/o europea de protección de la intimidad de las personas.

Motivación:

Completar el artículo con esta garantía.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 122

Al artículo: 121.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 121:

2. El Tribunal del Deporte de Castilla adscrito y León está orgánicamente a la Consejería competente en materia de deporte, pero en ningún caso dependerá funcionalmente de la misma, garantizándose en todo momento su independencia. En el ejercicio de sus funciones, actuará con total autonomía, no estando sometido jerárquicamente a ningún otro órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus decisiones agotan la vía administrativa.

Motivación:

Garantía de independencia.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 123

Al artículo: Disposiciones adicionales.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional octava con el siguiente contenido:

“En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el proyecto de Ley que incluya la regulación de la desgravación autonómica por aportaciones económicas a clubes deportivos establecida en el artículo 38.3 ”

Motivación:

Previsión de aplicación de la deducción sin que pueda afectar al presente ejercicio presupuestario.

Valladolid, 1 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández